

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2016

**C.I.F.**

A-08017535

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

CEMENTOS MOLINS, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

CTRA. NAL. 340, NUMS. 2 AL 38, KM.1242,3 (SANT VICENÇ DELS HORTS) BARCELONA

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

Por lo que respecta a los principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones, y en relación con los consejeros externos, la política de retribuciones persigue que la remuneración sea adecuada a la dedicación y responsabilidad asumidas, acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño o actividad, sin que pueda comprometer su independencia.

En cuanto al consejero ejecutivo con que cuenta hoy la Sociedad, y con los que pudiera contar en el futuro, el criterio fundamental es el de ofrecer sistemas retributivos que permitan cumplir con las mejores prácticas y sea competitiva respecto de las entidades comparables a nivel nacional e internacional.

No han habido cambios significativos en la política de remuneraciones respecto de la aplicada durante el ejercicio anterior y tampoco se han concedido derechos de opciones sobre acciones.

Por otro lado, la retribución de los consejeros se estructura, dentro del marco legal y estatutario, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Retribución fija anual por su pertenencia al Consejo de Administración.
- b) Retribución fija anual por su pertenencia a las Comisiones del Consejo.
- c) Retribución fija anual establecida como retribución específica de D. Juan Molins Amat, Vicepresidente 1º del Consejo de Administración.
- d) Dietas de asistencia, por cada reunión del consejo o de las comisiones a las que personalmente asista cada consejero.

Finalmente, la retribución de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas se estructura en:

- a) Retribución fija: debe estar en línea con la que se satisfaga en el mercado por compañías de similar tamaño, estructura y actividad.
- b) Retribución variable: retribución con criterios objetivos a corto y largo plazo, relacionados con el desempeño individual y la consecución de los objetivos empresariales de la sociedad y del grupo, incluyendo un componente variable anual significativo –aunque evitando un peso excesivo- vinculado a la consecución de objetivos concretos, predeterminados, cuantificables y alineados con el interés social, ponderándose también otros objetivos, en particular, en materia de prevención de riesgos laborales.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se

hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

#### Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

La retribución del Consejo de Administración se establece anualmente según el siguiente proceso:

1.- La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, normalmente en el mes de noviembre del año anterior, realiza una propuesta sobre la remuneración del Consejo de Administración. Esta Comisión está integrada por siete consejeros, cinco de ellos externos dominicales y dos independientes, según la siguiente composición:

Presidente: D. Miguel del Campo Rodríguez

Vocales: Cartera de Inversiones C.M. S.A., representada por D. Joaquín Molins Gil

Foro Familiar Molins S.L., representada por D<sup>a</sup> Roser Ràfols Vives

D. Joaquim Molins Amat

D. Joaquín M<sup>a</sup> Molins López-Rodó

D. Emilio Gutiérrez Fernández de Liencres

Dña. Andrea Kathrin Christenson

La Comisión no ha utilizado servicios de asesoramiento externo para la definición de la política retributiva del consejo.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 26 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Proponer al Consejo de Administración no modificar las retribuciones a percibir por el Consejo de Administración en el año 2016. En consecuencia, la Comisión propone la suma de 588.000 € como retribución global del consejo de administración, a razón de 32.000 Euros anuales por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, y 14.000 Euros anuales adicionales por cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

2.- A su vez, el Consejo de Administración de 27 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de fijar el importe previsto para el ejercicio 2016 en concepto de asignación al Consejo de Administración a que hace referencia los estatutos sociales, en la forma propuesta por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

3.- Sin embargo, habida cuenta que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta con una nueva consejera desde el mes de abril de 2016, llevó a la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 28 de abril de 2016, a proponer al Consejo de Administración la modificación del importe máximo de la remuneración anual que debe ser sometida a consideración de la Junta General de Accionistas en los siguientes términos:

Proponer al Consejo de Administración, para ser sometido a la consideración de la Junta General de Accionistas, establecer la retribución máxima a percibir por el Consejo de Administración en el año 2016, en la suma de 916.000,00 € como retribución global del consejo de administración, a razón de 32.000 Euros anuales por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, 14.000 Euros anuales adicionales por cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, ajustado todo ello en proporción al periodo de permanencia en el ejercicio del cargo de consejero y, según corresponda, como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y/o de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, según lo determine en consecuencia el propio Consejo de Administración, y 300.000 Euros para la retribución del Vicepresidente 1º D. Juan Molins Amat en el año 2016.

4.- Finalmente, la Junta General de Accionistas celebrada el 3 de junio de 2016, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Fijar, de conformidad con lo que determina el artículo 30º de los estatutos sociales, en 916.000 euros la remuneración de los órganos de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2016.

2. Aprobar, con carácter consultivo, el informe formulado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, sobre la política de remuneraciones de los consejeros en el que se exponen los criterios y fundamentos del Consejo de Administración para determinar las remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2015.

Por otro lado, en lo referido a la política retributiva del Consejero ejecutivo don Julio Rodríguez Izquierdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Retribuciones y Nombramientos establece anualmente la retribución del mismo, distinguiendo en ella lo que debe percibir como retribución variable del año anterior, la retribución variable plurianual y la fija para el año en curso. En este punto debe mencionarse que la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 24 de febrero de 2016, acordó el establecimiento de la retribución variable del Consejero Delegado, fijando en el 100% el porcentaje de consecución de los objetivos de desempeño individual, referido en este caso al periodo proporcional de permanencia en el cargo en el año 2015.

Por otra parte, habida cuenta los acuerdos establecidos por esta Comisión en la reunión de 15 de mayo de 2015, de que la retribución variable plurianual del Consejero Delegado, correspondiente al ejercicio 2015, fuera medida su consecución con los objetivos de retribución variable anual para el año 2015, ya establecidos en el anterior acuerdo, materializándose la misma en el primer trimestre de 2016, junto con la retribución variable anual correspondiente a 2015.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones**

fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

**Explique los componentes fijos de la remuneración**

La estructura de retribuciones fijas de los consejeros es la siguiente:

a) En el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de consejero, perciben las siguientes cantidades fijas al año, propuestas por el Consejo de 27 de noviembre de 2015 y aprobadas en la Junta General de Accionistas de 3 de junio de 2016 y aplicadas a partir del 1 de enero de 2016:

CARGOS:

Consejero: 32.000,00 Euros

Miembros Comisión Auditoría y Cumplimiento: 14.000,00 Euros

Miembros Comisión Retribuciones y Nombramientos: 14.000,00 Euros

b) Cada uno de los consejeros perciben adicionalmente 700,00 €, en concepto de dieta de asistencia, por cada reunión del consejo o de comisión a la que personalmente asistan.

c) Como miembro del consejo de administración de otras sociedades del grupo, el consejero don Miguel del Campo Rodríguez percibió en el año 2016 unas dietas de asistencia de 8.939,50€ de Sotacib Kairouan S.A. y de 8.871,33€ de Société Tuniso-Andalouse de Ciment Blanc, S.A. (SOTACIB).

d) En su calidad de Vicepresidente 1º, don Juan Molins Amat percibió 300.000 euros para el ejercicio 2016 y tiene asignada una retribución de 300.000 anuales para los años 2017 y 2018.

e) El Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo, por el desempeño de su función, tuvo atribuida una remuneración fija en el año 2016, según acuerdo adoptado por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos de 24 de febrero de 2016, de 550.000 €.

f) Retribución en especie del Vicepresidente 1º don Juan Molins Amat:

Don Juan Molins Amat disfruta de coche de empresa para cumplir con sus funciones de representación, por el que la Sociedad le ha satisfecho la suma de 3.996€.

g) Retribución en especie a favor del Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo:

Don Julio Rodríguez Izquierdo, como parte de su retribución como Consejero Delegado participa en un seguro de vida e invalidez, por el que la Sociedad le ha satisfecho en el año 2016 la suma de 2.724,61€. Del mismo modo, don Julio Rodríguez Izquierdo disfruta de coche de empresa para cumplir con sus funciones de representación, por el que la Sociedad le ha satisfecho la suma de 7.569€. Adicionalmente la Sociedad le ha satisfecho, en concepto de seguro de asistencia sanitaria la suma de 2.508,48€.

#### A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

**Explique los componentes variables de los sistemas retributivos**

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 24 de febrero de 2016, estableció como retribución variable en el ejercicio 2016 del Consejero Delegado, Sr. Julio Rodríguez Izquierdo, hasta el 50% de su retribución fija anual, con la siguiente distribución porcentual:

**PORCENTAJE DEL SUELDO FIJO**

- Rentabilidad grupo 60%. Medida en M€ de EBITDA.
- Barómetro de sostenibilidad 20%
- Objetivos personales cualitativos 2016 20%

Total: 100%

Esta retribución variable será hecha efectiva mediante acuerdo de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos en el primer trimestre de 2017.

La misma Comisión acordó que, adicionalmente, el Consejero Delegado tendría una retribución variable a largo plazo, consistente en un incentivo del 50% del salario fijo anual, devengado anualmente y a percibir al término de tres años.

Los objetivos se establecieron en Rentabilidad del Grupo 60% (medida en M€ de EBITDA), barómetro de sostenibilidad 20%; y planes de acción a 3 años 20%.

En la actualidad, los restantes consejeros de Cementos Molins S.A., en el ejercicio de sus funciones como consejeros, no tienen retribución variable de ningún tipo.

**A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.**

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

Los consejeros no ejecutivos de Cementos Molins S.A. no tienen sistemas de ahorro a largo plazo.

El Consejo de Administración de 29 de enero de 2016, con el informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, aprobó el Reglamento del sistema de previsión a favor del Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo, instrumentalizado en una póliza de seguro colectivo, cuyo beneficiario exclusivo es don Julio Rodríguez Izquierdo. Las aportaciones anuales a realizar por la Compañía serán del 15% de su retribución básica anual, es decir, la suma de 82.500 € en el año 2016.

**A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.**

**Explique las indemnizaciones**

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

El Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo tendrá derecho a percibir de la Sociedad una indemnización en caso de cese y extinción del Contrato de Servicios por cualquiera de las siguientes causas:

- Extinción unilateral por parte del Consejero Delegado por incumplimiento grave por parte de la Sociedad de las obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato de Servicios;
- Extinción unilateral del Contrato de Servicios por la Sociedad sin justa causa, vaya dicha extinción acompañada o no del cese o no renovación de su puesto como miembro del consejo de administración de la Sociedad;
- Extinción unilateral por parte del consejero delegado, con dimisión simultánea de su cargo de consejero, en caso de producirse un cambio en la estructura de control de la Sociedad en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio por referencia del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo cuando sea a resultas de una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad, o cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos y pasivos a un tercero, o integración en otro grupo empresarial que adquiera el control de la Sociedad de forma que tenga por efecto una renovación de sus órganos de gobierno o un cambio sustancial en su estrategia empresarial según resulte en cada caso de su plan de negocio.

La indemnización a percibir por el Consejero Delegado, en los dos primeros supuestos, será una cantidad máxima equivalente a un ciento cincuenta (150) por ciento de la suma de los componentes dinerarios previstos en la retribución dineraria vigente en el momento de la extinción del Contrato de Servicios, en el supuesto de que su extinción se produzca en los dos años siguientes a su contratación, cantidad que irá decreciendo en función del tiempo transcurrido hasta su extinción.

En el tercer caso, el Consejero Delegado tendrá derecho a una indemnización equivalente a tres (3) anualidades de su remuneración dineraria, incluyendo los componentes variables de su retribución.

La indemnización engloba y compensa la compensación por la obligación de no competencia post-contractual establecida en el contrato.

En caso de que la extinción del contrato se produzca por renuncia del Consejero Delegado por causas diferentes a las anteriores, la Sociedad le reconocerá una prestación complementaria adicional por valor del 16,5% de la Retribución Básica anual que haya percibido el Consejero Delegado desde la entrada en vigor del contrato de servicios.

Para el caso en que la Sociedad cese al Consejero Delegado y resuelva el Contrato de Servicios por justa causa (entendiéndose por justa causa cualquier incumplimiento grave y culpable de los deberes de lealtad, diligencia y buena fe conforme a los cuales el Consejero Delegado debe desempeñar su cargo en la Sociedad), así como cualquier otro incumplimiento grave y culpable de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Servicios, el Consejero Delegado no tendrá derecho a percibir indemnización alguna.

Por otro lado, existe un pacto de no competencia post contractual según el cual el Consejero Delegado se comprometerá, tras la extinción del Contrato de Servicios por cualquier causa, a no prestar servicios, directa o indirectamente, por cuenta ajena o propia, por sí o por persona interpuesta o mediante cualquier otro de tipo de relación jurídica, a empresas involucradas en la fabricación y comercialización de cemento, hormigón, mortero, áridos y prefabricados, así como en mercados en los que la Sociedad esté ejerciendo su actividad en el momento de la extinción del Contrato de Servicios.

El pacto de no competencia post-contractual tendrá una duración de dos (2) años a computar desde la fecha de la extinción del mismo y se extenderá geográficamente a aquellos territorios en los que el Grupo lleve a cabo la producción y comercialización de sus productos o servicios, ya sea a través de la propia Sociedad o de cualquier otra de las sociedades que lo integran.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

**Explique las remuneraciones suplementarias**

No existe ninguna remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

No existe retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos a los consejeros.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

**Explique las remuneraciones en especie**

Salvo por lo expuesto en A.3. con referencia al Sres. Juan Molins Amat y Julio Rodríguez Izquierdo, no existen remuneraciones en especie a los consejeros.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

**Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

No existen pagos de la sociedad a una tercera entidad por la prestación de servicios de los consejeros.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

**Explique los otros conceptos retributivos**

No existe cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

**Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos**

La política de remuneraciones actualmente en vigor se ajusta a los objetivos, valores e intereses de Cementos Molins. En relación con el establecimiento de un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, los criterios de la política retributiva de Cementos Molins para la alta dirección del Grupo establecen una estructura variable que se calcula en función de porcentajes sobre la retribución fija que se liquidan conforme a los objetivos logrados. El peso de la retribución variable viene determinado por la posición que se ocupa en la organización. Aquellas categorías de personal que puedan tener repercusión material en el perfil de riesgo de la entidad cuentan con un sistema de retribución variable a corto plazo vinculado al logro de objetivos ligados directamente con el cumplimiento de los presupuestos anuales, barómetro de sostenibilidad y objetivos individuales previamente establecidos.

Por otra parte, excepto por lo reseñado para el Sr. Julio Rodríguez Izquierdo, no existe sistema de retribución variable para los restantes consejeros.

## **B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

Derogado.

## **C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

### **Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio**

Tal como se expone en el punto A.3 anterior, la estructura de las retribuciones de los consejeros es la siguiente:

a) En el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de consejero, perciben las siguientes cantidades fijas al año, propuestas por el Consejo de 27 de noviembre de 2015 y aprobadas en la Junta General de Accionistas de 3 de junio de 2016 y aplicadas a partir del 1 de enero de 2016:

CARGOS:

Consejero: 32.000,00 Euros

Miembros Comisión Auditoría y Cumplimiento: 14.000,00 Euros

Miembros Comisión Retribuciones y Nombramientos: 14.000,00 Euros

b) Cada uno de los consejeros perciben adicionalmente 700,00 €, en concepto de dieta de asistencia, por cada reunión del consejo o de comisión a la que personalmente asistan.

c) Como miembro del consejo de administración de otras sociedades del grupo, el consejero don Miguel del Campo Rodríguez percibió en el año 2016 unas dietas de asistencia de 8.939,50€ de Sotacib Kairouan S.A. y de 8.871,33€ de Société Tuniso-Andalouse de Ciment Blanc, S.A. (SOTACIB).

d) En su calidad de Vicepresidente 1º, don Juan Molins Amat percibió 300.000 euros para el ejercicio 2016 y tiene asignada una retribución de 300.000 anuales para los años 2017 y 2018.

e) El Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo, por el desempeño de su función, tuvo atribuida una remuneración fija en el año 2016, según acuerdo adoptado por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos de 24 de febrero de 2016, de 550.000 €.

f) Retribución en especie del Vicepresidente 1º don Juan Molins Amat:

Don Juan Molins Amat disfruta de coche de empresa para cumplir con sus funciones de representación, por el que la Sociedad le ha satisfecho la suma de 3.996€.

El resumen individualizado de todas las retribuciones de don Juan Molins Amat durante el ejercicio 2016 es la siguiente:

Retribución consejero: 32.000,00 Euros

Dietas asistencia: 9.100,00 Euros

Retribución Vicepresidente 1º: 300.000,00 Euros

Renting de vehículo: 3.996,00 Euros

TOTAL: 345.096,00 Euros

g) Retribución en especie a favor del Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo:

Don Julio Rodríguez Izquierdo, como parte de su retribución como Consejero Delegado participa en un seguro de vida e invalidez, por el que la Sociedad le ha satisfecho en el año 2016 la suma de 2.724,61€. Del mismo modo, don Julio Rodríguez Izquierdo disfruta de coche de empresa para cumplir con sus funciones de representación, por el que la Sociedad le ha satisfecho la suma de 7.569€. Adicionalmente la Sociedad le ha satisfecho, en concepto de seguro de asistencia sanitaria la suma de 2.508,48€.

El resumen individualizado de todas las retribuciones de don Julio Rodríguez Izquierdo durante el ejercicio 2016 es la siguiente:

Retribución consejero: 32.000,00 Euros

Dietas asistencia: 9.100,00 Euros



Remuneración funciones ejecutivas: 550.000,00 Euros  
Seguro de Vida: 2.724,61 Euros  
Renting de vehículo: 7.569,00 Euros  
Seguro de asistencia sanitaria: 2.508,48 Euros  
Retribución variable a corto plazo: 279.598,00 Euros  
Retribución variable a largo plazo: 279.598,00 Euros  
Plan de ahorro: 123.750,00 Euros  
TOTAL: 1.286.848,09 Euros

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2016
CASIMIRO MOLINS RIBOT	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
JUAN MOLINS AMAT	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
JULIO RODRIGUEZ IZQUIERDO	Ejecutivo	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	Independiente	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BESCOS	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	Independiente	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ DE LIENCRES	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
JOAQUIM MOLINS AMAT	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
JOAQUIN M <sup>º</sup> MOLINS LOPEZ-RODO	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
OTINIX, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
NOUMEA, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
ANDREA KATHRIN CHRISTENSON	Independiente	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

**a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2016	Total año 2015
CASIMIRO MOLINS RIBOT	0	32	7	0	0	0	0	0	39	42
JUAN MOLINS AMAT	300	32	9	0	0	0	0	4	345	564
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	0	32	11	0	0	14	0	0	57	61
JULIO RODRIGUEZ IZQUIERDO	550	32	9	280	280	0	0	13	1.164	304
MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	0	32	18	0	0	28	0	0	78	78
EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	0	32	13	0	0	14	0	0	59	67
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BESCOS	0	32	8	0	0	0	0	0	40	39
EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ DE LIENCRES	0	32	13	0	0	14	0	0	59	61
JOAQUIM MOLINS AMAT	0	32	8	0	0	14	0	0	54	55
JOAQUIN M <sup>a</sup> MOLINS LOPEZ-RODO	0	32	12	0	0	14	0	0	58	63
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	0	32	13	0	0	14	0	0	59	62
OTINIX, S.L.	0	32	14	0	0	14	0	0	60	19
NOUMEA, S.A.	0	32	12	0	0	14	0	0	58	60
ANDREA KATHRIN CHRISTENSON	0	32	17	0	0	23	0	0	72	28

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
JULIO RODRIGUEZ IZQUIERDO	83	41	126	0
JUAN MOLINS AMAT	0	8	2.246	2.210

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2016	Total año 2015
MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	0	0	18	0	0	0	0	0	18	16

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2016 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2016 grupo	Total ejercicio 2016	Total ejercicio 2015	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
CASIMIRO MOLINS RIBOT	39	0	0	39	0	0	0	0	39	42	0
JUAN MOLINS AMAT	345	0	0	345	0	0	0	0	345	564	0
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	57	0	0	57	0	0	0	0	57	61	0
JULIO RODRIGUEZ IZQUIERDO	1.164	0	0	1.164	0	0	0	0	1.164	304	124
MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	78	0	0	78	18	0	0	18	96	94	0
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BESCOS	40	0	0	40	0	0	0	0	40	39	0
JOAQUIM MOLINS AMAT	54	0	0	54	0	0	0	0	54	55	0
JOAQUIN M <sup>a</sup> MOLINS LOPEZ-RODO	58	0	0	58	0	0	0	0	58	63	0
EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ DE LIENCRES	59	0	0	59	0	0	0	0	59	61	0
EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	59	0	0	59	0	0	0	0	59	67	0
OTINIX, S.L.	60	0	0	60	0	0	0	0	60	19	0
NOUMEA, S.A.	58	0	0	58	0	0	0	0	58	60	0
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	59	0	0	59	0	0	0	0	59	62	0
ANDREA KATHRIN CHRISTENSON	72	0	0	72	0	0	0	0	72	28	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.202</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.202</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>2.220</b>	<b>1.519</b>	<b>124</b>

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Los consejeros de Cementos Molins, en el ejercicio inherente a su cargo de consejeros, no perciben retribución variable alguna.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	63.207.412	95,60%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	0	0,00%
Votos a favor	63.207.412	95,60%
Abstenciones	0	0,00%

## **E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

No existen aspectos relevantes en materia de remuneración de los consejeros que no se hayan recogido en los anteriores apartados del presente informe.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27/02/2017.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No